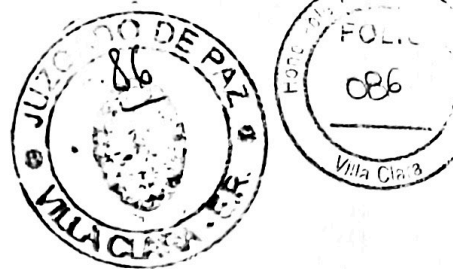




MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Rios



ORDENANZA 015/15

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio, en el municipio, que contemple las demandas e intereses de la mujer; y

CONSIDERANDO:

Que es un compromiso del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal dar cumplimiento a la recomendación, de creación de mecanismos gubernamentales, para el crecimiento de la mujer, conforme surge de la "Plataforma de Acción" (IV Conferencia Mundial sobre la mujer-Beijing 1995).

Que es en el ámbito local, donde transcurre la vida cotidiana de las mujeres, por lo tanto tienen que resolverse los problemas que les preocupa a diario.

Que si bien la Legislación Nacional y Provincial, establece la igualdad entre varones y mujeres, se está lejos aún de resolver el conjunto de situaciones de discriminación que afectan a las mujeres; en virtud de ello, es menester la creación de un espacio específico dentro de la Estructura Municipal, que cuente con un marco institucional adecuado, en pos de impulsar y coordinar políticas y programas con otros sectores de la sociedad, posibilitando la inclusión del tema de la mujer en la agenda pública municipal, fortaleciendo la participación de las mismas y consolidándolas como sujetos plenos de la democracia.

Que como el área de acción social cuenta con Asistente Social, Psicóloga y se trabaja en forma conjunta con el Juzgado de Paz, se estaría en condiciones de ejecutar acciones tendientes a resolver problemáticas que surjan, relacionadas con la mujer.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incluir dentro del área de Acción Social Municipal, un espacio de y para la mujer.

ARTICULO 2º) Articular, formular, ejecutar y coordinar programas, proyectos y actividades dirigidas a la promoción y difusión de derechos, como así también de prevención y concientización de violencia de género.

ARTICULO 3º) Crear un espacio de reflexión y debate del cual las mujeres se apropien, fortaleciendo y transformando la realidad de la sociedad, mejorando la calidad de vida y logrando igualdad de oportunidades.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos

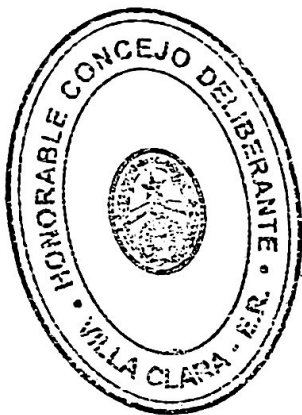


ARTICULO 4º) Comuníquese, publíquese y archívese

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO - PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante